



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Callao, 27 de junio del 2024.

OFICIO N° 2920 -2024-UNAC-DIGA/UA

C.P.C. LUZMILA PAZOS PAZOS  
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Presente. -

**Asunto** :  
Comunico declaratoria de Desierto de la **Subasta Inversa Electrónica N°001-2024-UNAC-PRIMERA CONVOCATORIA, denominado "SUMINISTRO DE GASOHOL COMBUSTIBLE PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNAC"**

**Referencia** : a) SIE N° 001-2024-UNAC-1  
b) Informe de Declaratoria de Desierto DESIERTO SIE N°001-2024-UNAC-1

De mi consideración:

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y con la finalidad de comunicarle la declaratoria de DESIERTO del procedimiento de selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°001-2024-UNAC-PRIMERA CONVOCATORIA**, denominado "SUMINISTRO DE GASOHOL COMBUSTIBLE PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNAC"; que de acuerdo al documento de la referencia se emite el Informe de Análisis de Declaratoria de Desierto.

Esta declaratoria, es de acuerdo al numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: *"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"*.

Adicional a ello, el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: *" Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE."*



Av. Sáenz Peña N° 1066 – 4º Piso  
oasaunac@gmail.com

Telefax 453-3857

Correo Electrónico: oasa@unac.pe,



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Significándoles que, en virtud de las facultades delegadas en la Resolución Rectoral N° 009 - 2024-R, de fecha de 08 de enero del 2024, la Dirección General de Administración aprobó el Expediente de Contratación mediante FORMATO N° 02- SIE N° 001-2024-UNAC-1 con fecha 05 de junio del 2024.

En ese sentido, se remite el Acta de Desierto y el Informe de Análisis de Declaratoria de Desierto de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°001-2024-UNAC-PRIMERA CONVOCATORIA**, denominado "SUMINISTRO DE GASOHOL COMBUSTIBLE PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNAC", para que en virtud de lo señalado en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las facultades delegadas en la Resolución Rectoral N°009-2024-R , de fecha 08 de enero del 2024 , se adopten las medidas correctivas antes de convocar nuevamente el procedimiento de selección.

Sin otro en particular, quedo de usted.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
  
Mg. JUAN CARLOS COLLADO FELIX  
JEFE

Atentamente,

JCCF/Idah  
C.c.- Archivo.

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número de informe	DESIERTO SIE N°001-2024-UNAC-1
	Fecha del informe	27/06/2024

<b>2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>
--	--

<b>3 ANTECEDENTES</b>	<p><b>3.2</b> Mediante el Formato N° 02-SIE N° 01-2024-UNAC-1 de fecha 05 de junio del 2024, se aprobó el expediente de contratación para la adquisición de "SUMINISTRO DE GASOHOL COMBUSTIBLE PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNAC", con valor estimado de S/ 70,129.00 (Setenta mil ciento veintinueve con 00/100 soles).</p> <p><b>3.3</b> Mediante el Formato N° 07 de fecha 13 de junio del 2024, se aprobaron las bases administrativas para la adquisición de "SUMINISTRO DE GASOHOL COMBUSTIBLE PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNAC", con valor estimado de S/ 70,129.00 (Setenta mil ciento veintinueve con 00/100 soles).</p> <p><b>3.4</b> Con fecha 14 de junio de 2024, se convocó y publico plataforma del SEACE V.3.0 el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-UNAC-1, para la adquisición de "SUMINISTRO DE GASOHOL COMBUSTIBLE PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNAC", con valor estimado de S/ 70,129.00 (Setenta mil ciento veintinueve con 00/100 soles).</p> <p><b>3.5</b> Según Cronograma establecido en el referido procedimiento, el registro de participantes se realizó del 17 de junio al 21 de junio del 2024, habiéndose registrado dos (02) participantes.</p> <p><b>3.6</b> Con fecha 24 de junio del 2024, se llevó a cabo la apertura de ofertas y el periodo de lances de 08:00 am a 13:00 pm del procedimiento de selección, en la cual no se presentó ningún postor, declarándose desierto el presente procedimiento de selección.</p>
-----------------------	--

<b>4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>		
<b>4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>SUMINISTRO DE GASOHOL COMBUSTIBLE PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNAC</b>	
<b>4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	<b>SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-UNAC-1</b>	
<b>4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA</b>	<b>PRIMERA CONVOCATORIA</b>	
<b>4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)</b>	<b>ÍTEM ÚNICO 1</b>	

<b>5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
Se registraron ..... [ 2 ] participantes, pero no presentaron ofertas.		<b>X</b>
Se presentaron 02 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: .....[ 3 ] ofertas, no fueron admitidas, .....[ 4 ] ofertas, fueron rechazadas. Se presentaron 02 ofertas, pero fueron descalificadas.		

<b>6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
<b>6.1</b>	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	<b>X</b>
<b>6.2</b>	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	<b>X</b>

**FORMATO Nº 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras .....	[ 6 ]

<b>7</b>	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaración de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor ..... [ 7 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros .....	[ 8 ] <b>X</b>
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]	
	El área usuaria no definió correctamente las cantidades para la adquisición de "SUMINISTRO DE GASOHOL COMBUSTIBLE PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNAC", generando que los postores no presentaran sus ofertas, por lo consiguiente en la nueva convocatoria se deberá reformular las Especificaciones Técnicas.	

<b>8</b>	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- El área usuaria, reformule sus Especificaciones Técnicas y defina correctamente las cantidades para la adquisición de "SUMINISTRO DE GASOHOL COMBUSTIBLE PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNAC".</p> <p>2.- Se recomienda a su despacho, tome las medidas correctivas, para que el área usuaria pueda tomar las recomendaciones del Órgano Encargado de las Contrataciones.</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
----------	--

<b>9</b>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</p>  <p>..... Mg. JUAN CARLOS COLLADO FELIX JEFE</p>
	<p><b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b></p>



ALCALDE HUAMAN, LADY DIANA &lt;ldalcaldeh@unac.pe&gt;

---

## SE SOLICITA INFORMACION REFERENTE AL DESIERTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2024-UNAC-PRIMERA CONVOCATORIA

---

ALCALDE HUAMAN, LADY DIANA &lt;ldalcaldeh@unac.pe&gt;

25 de junio de 2024, 17:17

Cco: nmelgar@servosacombustibles.pe, grifobellavista@estacionessanjose.pe, henry.ulfte@glginversiones.com.pe, ventas@glginversiones.com.pe

Buenas tardes,

En base a su participación en la **indagación de mercado y registro como participante** referente a la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2024-UNAC-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es el **SUMINISTRO DE GASOHOL COMBUSTIBLE PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNAC** .

Se indica que el procedimiento de Selección quedó **DESIERTO**, por lo cual se solicita nos pueda indicar los motivos o razones por las que no participaron en el Procedimiento de Selección.

Saludos cordiales,

--

Ing. Lady Alcalde H.

Especialista en Contrataciones del Estado

Especialista en Contrataciones del Estado





ALCALDE HUAMAN, LADY DIANA <ldalcaldeh@unac.pe>

---

## SE SOLICITA INFORMACION REFERENTE AL DESIERTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2024-UNAC-PRIMERA CONVOCATORIA

---

Ventas <ventas@glginversiones.com.pe>

26 de junio de 2024, 12:31

Para: "ALCALDE HUAMAN, LADY DIANA" <ldalcaldeh@unac.pe>

Srta Lady

No nos presentamos por que el requerimiento de este proceso era por tan solo 360 galones y esta cantidad debería de ser un requerimiento por compra directa por ser menor a 8 UIT

Saludos

Jean Paul

[El texto citado está oculto]

